



Ordena Tribunal fijar “gastos diferenciados” a candidatos judiciales

Fallo. Magistrados afirman que 220 mil pesos debe ser la base, no el tope, y que el desembolso sea acorde con el cargo al que se aspira

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El **Tribunal Electoral** revocó el tope de gastos personales de campaña de 220 mil pesos que aprobó el **INE** y ordenó que fijen montos diferenciados por cargo, al considerar que no es racional ni razonable que se pretenda que una persona que es candidata para un puesto **nacional**, como la Suprema Corte, pueda recorrer el país con ese dinero.

El **INE** aprobó un tope de gastos personales de campaña para todos los cargos de la elección judicial, desde juzgados de distrito hasta la Suprema Corte, en 220 mil 326 pesos con 20 centavos, es decir, 3 mil 672.10 pesos diarios de manera genérica.

Sin embargo, la Sala Superior del **Tribunal Electoral** revocó el acuerdo con un proyecto del magistrado

Reyes Rodríguez Mondragón que respaldaron Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata.

El **INE** se basó en que el artículo 522, numeral 2, de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que el Consejo **General** deberá establecer los topes con la restricción de que “no podrán ser superiores al límite de aportaciones individuales que pueden realizar las personas candidatas independientes a diputaciones”, es decir, los 220 mil pesos.

Pero el **Tribunal Electoral** respaldó considerar que este monto sea la base y no el tope, pues el magistrado Rodríguez Mondragón explicó que este es el límite por distrito federal, que debe ser el parámetro para ajustar los gastos de cada cargo.

“Existen 300 distritos electo-

rales uninominales que tienden a ser conjuntos iguales de personas electoras... Esto no significa que el resultado de la multiplicación deba establecerse como monto máximo, que es de 66 millones. Se trata solo de un límite superior”, explicó.

Propuso que el **INE** establezca montos diferenciados considerando el órgano a elegir o la elección, la cantidad de electores y el territorio que abarca cada elección, pues no pueden ser comparables los gastos de una persona que compite por la Suprema Corte con injerencia nacional, a una que compite por un distrito judicial, que es un territorio delimitado.

La magistrada Janine Otálora rechazó esta propuesta, al considerar que la **ley** es clara en que los topes de gastos de campaña no pueden superar los 220 mil pesos. ■